

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “PROYECTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DIQUE 24 EN EL RÍO CHICO DE SOPOTÚJAR. GRANADA”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pequera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Asimismo, le corresponde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea reguladora de los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, entre otras, las competencias en planificación y ejecución de las restauraciones forestales, incluidas las hidrológico-forestales y el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se establece el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E, M.P (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) y teniendo en cuenta que dicha empresa, como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

La Orden de esta Consejería de 18 de mayo de 2021 dispone que las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por TRAGSA y su filial TRAGSATEC, son las aprobadas por la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA publicadas mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda el 27 de abril de 2021, publicada en el BOE núm. 102 de 29 abril de 2021, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	25/06/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu9084WISQAb/cdNEW9uu+nTzvy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDO

1.- Aprobar el expediente de encargo de gestión para la ejecución de los trabajos: “Proyecto de obras de mantenimiento y mejora del dique 24 en el Río Chico de Soportújar. Granada”.

2.- Encargar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A, S.M.E., M.P (TRAGSA), que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente encargo de gestión.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (641.985,12 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4.- La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A, S.M.E., M.P (TRAGSA) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en la Memoria de fecha 2 de junio de 2021 y el Proyecto de obras de octubre de 2020, informado favorablemente por la Oficina de Supervisión con fecha 17 de noviembre de 2020, actualizado en sus tarifas para el año 2021 mediante separata con fecha mayo de 2021 informada favorablemente por la Oficina de Supervisión con fecha 31 de mayo de 2021.

5.- Conforme al apartado 2 del artículo 53 bis de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través del encargo de gestión por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, así como la mejor eficiencia resultante en los procedimientos, consecuencia de una mejor especialización organizativa, que hacen conveniente la ejecución de estos trabajos a través de la presente figura jurídica.

6.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300030000 G/44E/61150/00 01 2021000425	641.985,12

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el importe de los trabajos efectivamente realizados, según certificaciones que tendrán periodicidad mensual. Se designa a la persona titular de la Dirección del Espacio Natural de Sierra Nevada como persona responsable de aprobar las certificaciones expedidas por el Director del encargo, conforme a los trabajos a realizar descritos en la Memoria de fecha 2 de junio de 2021 y el Proyecto de obras de octubre de 2020, informado favorablemente por la Oficina de Supervisión con fecha 17 de noviembre de 2020, actualizado en

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	25/06/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu9084WISQAb/cdNEW9uu+nTzvy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sus tarifas para el año 2021 mediante separata con fecha mayo de 2021 informada favorablemente por la Oficina de Supervisión con fecha 31 de mayo de 2021, en las que se describan las unidades ejecutadas y las tarifas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en aplicación de las tarifas correspondientes y del coste efectivo soportado por el medio propio por las actuaciones que se subcontraten con empresarios particulares. En los casos en que se subcontraten con terceros este coste será inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, según estipula el artículo 32.4 de la LCSP.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo, el responsable de aprobar la certificación será la persona titular del área funcional de gerencia del equipo de gestión.

8.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el artículo 32.7 b) de la LCSP. Según consta en el certificado emitido por Santos Julián Elola de fecha 1 de junio de 2021, la subcontratación prevista para el encargo asciende al 27,27% del importe total.

Conforme a la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA (BOE núm. 102 de 29 abril de 2021), el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de la misma que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

9.- Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

10.- Designar como responsable del encargo de gestión a Francisco Javier Navarro Gómez Menor, Asesor Técnico del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10% del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución.

11.- A tenor de lo establecido en el punto 7 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no podrá superar los límites establecidos en el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	25/06/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu9084WISQAb/cdNEW9uu+nTzvy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

12.- Habilitar al responsable del encargo a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes; así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la empresa respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Asimismo, se habilita al responsable del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020).

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	25/06/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	64oxu9084WISQAb/cdNEW9uu+nTzvy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	